

**PRESIDENCIA**

**Oficio No. IEPC/CG/1466/2023**

**Asunto:** Consulta relativa a la producción de la base porta urna, para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024

**Lic. Giancarlo Giordano Garibay**  
Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.  
**Presente.**

**At'n: Miguel Ángel Patiño Arroyo**  
Director Ejecutivo de Organización Electoral  
**Presente.**

En mi carácter de Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango (IEPC), con fundamento en lo establecido en el artículo 37, numerales 1 y 2, incisos a) y c) del Reglamento de Elecciones; por este medio me permito solicitar su apoyo a efecto de que la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales sea el conducto para hacer llegar a las instancias correspondientes, el siguiente planteamiento relacionado a la producción de material electoral, específicamente de la base porta urna.

#### **Antecedentes**

1. El 31 de mayo de 2023 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el acuerdo INE/CG292/2023, por el que se aprueban los modelos y la producción de los materiales electorales y del líquido indeleble que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2023-2024, así como las modificaciones al Reglamento de Elecciones y sus Anexos 4.1 y 4.2. En el considerando 53 de este acuerdo, la autoridad nacional motiva la omisión de la fabricación del porta urnas como sigue: *"No obstante, como medida de acción extraordinaria de racionalidad presupuestal, se plantea prescindir de este material en 2024 (tal como se hizo en 2018 y 2021), en virtud de que el costo que significa el arrendamiento de una mesa para colocar las urnas es considerablemente menor al monto que se requiere para la adquisición de tres bases porta urna por cada casilla"*.
2. El 17 de julio de 2023, este Instituto recibe el oficio número INE/DEOE/079/2023, mediante el cual se remite el vínculo que contiene los formatos únicos de la documentación sin emblema y los materiales electorales, que deberán ser adecuados para su utilización en las elecciones locales. Dentro de esos materiales se incluyó el diseño de una base porta urna, que de acuerdo con el artículo 153, párrafo 1, inciso h), del Reglamento de Elecciones forma parte integral del listado de material que deberá producirse; del mismo modo el apartado 7, sub apartado 7.1, Materiales Electorales que se emplearán en las casillas únicas, inciso b), del Convenio General de Coordinación y Colaboración, suscrito por el INE y el IEPC, determina que "LAS PARTES" se harán cargo, con el presupuesto propio, del costo de la producción de sus urnas, base porta urnas, cinta de seguridad y caja paquete electoral. Por otra parte, el sello "Votó" y el sello de representación proporcional, el cancel electoral portátil, la marcadora de credenciales, los marcadores de boletas, la mampara especial y el líquido indeleble son materiales que aportará "EL INE".

Este Instituto, en consonancia con la medida extraordinaria de racionalidad presupuestal del INE referida en el antecedente 1 y buscando la optimización del ejercicio presupuestal institucional para el PEC 2023-2024, tiene la intención de omitir la fabricación de la base porta urna, por lo que procede a realizar la siguiente:

### Consulta

A efecto de optimizar los recursos, buscando la racionalidad, eficacia y economía presupuestal, y en virtud de que este Órgano Electoral únicamente realizará una sola elección de diputaciones locales, y además considerando que el INE, prescindirá de la fabricación de las bases porta urna, conforme a lo aprobado en Acuerdo INE/CG292/2023 de fecha 31 de mayo de 2023, instalando en cada casilla única una mesa con la finalidad de colocar las urnas correspondientes a cada elección:

- ¿se podría agregar la urna destinada a recibir la votación de las diputaciones locales a la misma mesa considerada para las urnas de las elecciones federales?

En el caso que la respuesta no sea afirmativa, se consulta adicionalmente lo siguiente:

- ¿Es factible que el IEPC realice el arrendamiento/adquisición de una mesa con esos fines, buscando la reducción del gasto en la fabricación de porta urnas para el PEC 2023-2024?

Una vez expuesto lo anterior y para los efectos precisados por el artículo 37, numeral 2, inciso a) del Reglamento de Elecciones, le agradeceré que la respuesta a la presente consulta sea notificada a la cuenta de correo electrónico: [presidencia@iepcdurango.mx](mailto:presidencia@iepcdurango.mx)

Sin otro particular por el momento y seguro de contar con su atenta respuesta, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Victoria de Durango, Dgo., a 16 de noviembre de 2023

  
M.D. Roberto Herrera Hernández  
Consejero Presidente



C.c.p. **Mtra. Aracely Frias López.** Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE, Dgo. Para su conocimiento.  
**Lic. Perla Lucero Arreola Escobedo.** Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Organización Electoral. Para su conocimiento.  
**Lic. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar.** Secretaria Ejecutiva del IEPC. Para su conocimiento.  
**M.C. César Gerardo Victorino Venegas.** Director de Organización Electoral. Para su conocimiento.  
**M.A.P. Daniel Enrique Zavala Barrios.** Director de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Para su conocimiento.  
**M.D.E. Karla Leticia Aldaba Cháirez.** Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con el INE. Para su conocimiento y atención.  
Archivo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEOE/1247/2023

Ciudad de México, 17 de noviembre 2023.

**LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY**  
**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE**  
**VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS**  
**PÚBLICOS LOCALES**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al folio CONSULTA/DGO/2023/7, generado a través del SIVOPLE, al que se adjunta el oficio IEPC/CG/1466/2023, firmado por el Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango (IEPC), mediante el cual se consulta lo siguiente:

[...]

*A efecto de optimizar los recursos, buscando la racionalidad, eficacia y economía presupuestal, y en virtud de que este Órgano Electoral únicamente realizará una sola elección de diputaciones locales, y además considerando que el INE, prescindirá de la fabricación de las bases porta urna, conforme a lo aprobado en Acuerdo INE/CG292/2023 de fecha 31 de mayo de 2013, instalando en cada casilla única una mesa con la finalidad de colocar las urnas correspondientes a cada elección:*

- ***¿se podría agregar la urna destinada a recibir la votación de las diputaciones locales a la misma mesa considerada para las urnas de las elecciones federales?***

*En el caso de que la respuesta no sea afirmativa, se consulta adicionalmente lo siguiente:*

- ***¿Es factible que el IEPC realice el arrendamiento/adquisición de una mesa con esos fines, buscando la reducción del gasto en la fabricación de porta urnas para el PEC 2023-2024?***

[...]

Al respecto, me permito solicitar su valiosa intervención para comunicar al IEPC lo siguiente:

- Conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a) numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 32, numeral 1, inciso a), fracción V y 44, numeral 1, incisos gg) y jj) de la Ley





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), es atribución del Instituto —para los procesos electorales locales— emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales.

En este sentido, el artículo 149, numeral 4 del Reglamento de Elecciones (RE) dispone que:

4. *La DEOE será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales, así como la recuperación y conservación de estos últimos, para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 de este Reglamento y los formatos únicos de documentación y materiales electorales.*

Por su parte, el artículo 160, numeral 1, inciso a) del RE, establece que:

- a) *Los formatos únicos nuevos con respecto a los ya aprobados consistentes en los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales así como las modificaciones resultados de su mejora, tanto para la votación en territorio nacional como para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, deberán ser aprobados por la Comisión correspondiente. **Con** base en los formatos únicos ya aprobados los OPL deberán generar sus respectivos diseños y especificaciones, mismos que serán entregados a las JLE, de manera impresa y a través de la herramienta informática dispuesta para tal fin, con conocimiento de la UTVOP y la DEOE, a más tardar en septiembre el año previo de la elección y conforme al plazo previsto en el Plan y Calendario Integral de Coordinación de los Procesos Electorales Locales que se apruebe para tal efecto y los Lineamientos expedidos por la DEOE.*

En este sentido, en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2023, la Comisión de Organización Electoral (COE) de este Instituto aprobó los formatos únicos (FU) de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación sin emblemas y los materiales electorales para las elecciones locales, los cuales serán utilizados a partir de las elecciones concurrentes de 2024; entre ellos, el correspondiente a la *Base porta urna*.



- El artículo 153, numeral 1, inciso h), del Reglamento de Elecciones (RE), dispone que:

1. *Los materiales electorales para los procesos electorales federales y locales, deberán contener la información particular señalada en el apartado de especificaciones técnicas del Anexo 4.1 de este Reglamento, y serán, entre otros, los siguientes:*

[...]

h) *Base porta urnas, y*

[...]

Asimismo, el Anexo 4.1, apartado B, numeral 4 del RE, establece el siguiente criterio de dotación para la base porta urna:

<b>Materiales electorales</b>		<b>Cantidad</b>	<b>Criterio de distribución</b>
9	<i>BASE PORTA URNA PARA CADA ELECCIÓN.</i>	1	<i>Por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.</i>

- En sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2023, el Consejo General de este Instituto aprobó, mediante el Acuerdo INE/CG292/2023, los modelos y la producción de los materiales electorales y del líquido indeleble para las **elecciones federales de 2024**, en cuyo considerando 53, se precisa que la base porta urna es un material electoral que se utiliza para colocar la urna en posición ligeramente inclinada y a una altura tal que facilita el acceso a todas y todos los electores, incluyendo aquellos con alguna discapacidad para depositar su voto. No obstante, como medida extraordinaria de racionalidad presupuestal, se plantea prescindir de este material en 2024 (tal como se hizo en 2018 y 2021), en virtud de que el costo que significa el arrendamiento de un tablón para colocar las urnas es considerablemente menor al monto que se requiere para la adquisición de tres bases porta urna por cada casilla.





- En el Considerando 47 del referido Acuerdo, se señala que debido al alto costo de producción del cancel electoral portátil (cancel tipo maletín del INE), se plantea dejar de producir piezas nuevas, por lo que para completar el requerimiento para las elecciones federales de 2024 se producirán mamparas especiales, en razón de dos mamparas por cada cancel; es decir, de manera progresiva se sustituirán los inventarios de cancelés por mamparas especiales.
- En este sentido, en la misma sesión, el Consejo General del Instituto aprobó también, a través del Acuerdo INE/CG294/2023, el Modelo de Casilla Única para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, en cuyo apartado *II. El equipamiento, la documentación y los materiales electorales*, se establece lo siguiente:

[...]

*En los casos en que se atienda cuatro o menos elecciones, sumando las federales con las locales, se dotará a las casillas únicas de un cancel electoral o dos mamparas especiales y cuatro marcadores de boletas, los cuales serán aportados por el Instituto.*

[...]

*Dependiendo de la existencia de cancelés electorales en cada Junta Distrital Ejecutiva del Instituto, se dotará a las casillas de un cancel o dos mamparas especiales, cuidando en todo momento que exista por lo menos una mampara especial en cada domicilio. En los casos de las casillas a las que no se dote de cancel, deberá considerarse una mesa para colocar las mamparas especiales, así como dos sillas, una por cada mampara, por lo que deberá analizarse si es necesario contemplar espacio y mobiliario adicionales. No obstante, si las condiciones lo permiten, las mamparas especiales y las urnas federales podrán colocarse en una misma mesa.*

[...]

De lo anterior, se desprende que para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de Durango, considerando que tendrán verificativo cuatro elecciones —tres federales y una local— el INE aportará, para cada una de las casillas, un cancel electoral o dos mamparas especiales, a fin de que existan dos espacios para que la ciudadanía ejerza su derecho al voto en secrecía.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Adicionalmente, en el apartado *III.1 Distribución de cancelas, urnas y carteles*, del referido Modelo de Casilla Única, se señala lo siguiente:

[...]

*Con el propósito de facilitar al electorado el depósito correcto del voto dentro de la urna correspondiente, es importante que éstas se ubiquen como lo muestra la imagen 2. Asimismo, se ilustran los carteles de orientación al electorado para el correcto depósito de los votos en las urnas y de apoyo a la simultaneidad del escrutinio y cómputo.*

*Imagen 2*

*Disposición de urnas para elección de elecciones federales y locales*



[...]

- De acuerdo con lo establecido por el RE, el IEPC debe dotar a cada casilla de una base porta urna para colocar la urna correspondiente a la elección local.

No obstante, en caso de que el IEPC tome la determinación de no aportar bases porta urnas para colocar las urnas de la elección local en cada una de las casillas que se instalen durante la jornada electoral del 2 de junio de 2024, deberá tener en cuenta que será necesario dotar, con cargo a su presupuesto, de un elemento —mesa o silla— a cada una de las casillas, para colocar la urna correspondiente a la elección local, ya que no es viable la alternativa de colocar dicha urna en la mesa en la que se ubiquen las tres urnas para las elecciones federales, en virtud de que en ésta se instalarán también las mamparas especiales.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Sin otro particular, le envío un saludo cordial.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

**MTR. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO**

*Firma como responsable de la validación y revisión de la información:*

**Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora**  
Director de Estadística y Documentación Electoral

C.c.p. **Lic. Guadalupe Taddei Zavala.**- Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.  
**Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.**- Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente.  
**Mtro. José Martín Fernando Faz Mora.**- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.- Presente.  
**Lic. María Elena Cornejo Esparza.**- Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.- Presente.  
**Mtra. Aracely Frías López.**- Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva de Durango.- Presente.  
**Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda.**- Director de Operación Regional.- Presente.  
**Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora.**- Director de Estadística y Documentación Electoral.- Presente.



FIRMADO POR: FLORES GONGORA DANIEL EDUARDO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 2484787  
HASH:  
8AB2C24D71585E838846698A72735A54D9DE01571B8A0D  
058A535B5899FDF00C

FIRMADO POR: PATIÑO ARROYO MIGUEL ANGEL  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 2484787  
HASH:  
8AB2C24D71585E838846698A72735A54D9DE01571B8A0D  
058A535B5899FDF00C

